

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante.*  
*Rad.11001400305320210047400*

*Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico, la Juez Resuelve:*

*1.- Incorpórese a las diligencias las publicaciones efectuadas para emplazar a los acreedores de la señora Angélica María Rodríguez Pérez, advirtiéndose que nadie compareció.*

*2.-Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiendo que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 48 C. G. del P.).*

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 063 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 17 de abril de 2024.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
---